



## **Notificar al Público de los Derechos Bajo el Título VI**

### **MORRILL CONDADO HANDI-BUS**

#### **A. Proveedor de Transporte Público**

del Condado de Morrill Handi-Bus ofrece sus programas y servicios, sin distinción de raza, color y origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI, puede presentar una queja ante el condado de Morrill Handi-Bus Civil.:

Para obtener más información sobre el procedimiento del Condado de Morrill Handi-Bus queja, por favor póngase en contacto con los Coordinadores de Derecho Junta de Comisionados del Condado de Morrill y / o el fiscal del condado de Morrill. Los procedimientos de quejas también están disponibles en línea en nuestro sitio web:

[www.morrillcounty.ne.gov](http://www.morrillcounty.ne.gov)

Un demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Transporte mediante la presentación de una queja con:

Oficina de Derechos Civiles

atención de: Coordinador de Programa del Título VI

East Building, 5º Piso-TCR

1200 New Jersey Ave, SE

Washington DC 20590

Morrill Condado Handi-Bus

320 West de<sup>8</sup> la calle

PO Box 776

Bridgeport, Nebraska 69336

308-262-1846